



DECRETO DE ALCALDIA Nº 381 ZAPALLAR, 01/02/2024 VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía Nº25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía Nº1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar por la vía de suministro licitación denominada "adquisición piedra laja, para diferentes trabajos en la comuna".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- 4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°147/2023, por la vía de suministro licitación denominada "adquisición piedra laja, para diferentes trabajos en la comuna", cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA VÍA DE SUMINISTRO LICITACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN PIEDRA LAJA, PARA DIFERENTES TRABAJOS EN LA COMUNA"

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
- 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto





La llustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública, por la vía de suministros licitación denominada "adquisición piedra laja, para diferentes trabajos en la comuna", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	×
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 40.000.000 (Impuestos incluidos)			
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los			
Tiempo maximo de vigencia del contrato	recursos, lo primero que esto ocurra.			
Modalidad del Contrato	Suministro			
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los			
Completitud de la olerta	productos o servicios.			

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo





15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- 1. El proponente no oferta por todos los productos solicitados.
- 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Director DIMAO o quien lo subrogue.
- 2. Director Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
- 3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación		Puntaje
a)	Precio	30
b)	Cumplimiento de requisitos formales	20
c)	Plazo de entrega de los productos	25
d)	Comportamiento contractual anterior	5
e)	Ubicación geográfica en base a patente municipal	20

a) **Precio de los productos**: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4, no serán evaluadas aquellas ofertas que no consideren el total de productos especificados en el artículo 15, quedando la propuesta inadmisible.

Se asignará 30 puntos de la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor *	30) / Precio Oferta Evaluada	

b) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyer	
la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°	,20
letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento)





del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a 0 través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.

c) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

	PUNTAJE
Hasta 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	20
11 a 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	10
Mayor a 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	0

<u>d) Comportamiento Contractual Anterior</u> (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

e) Ubicación geográfica: Se evaluará con la dirección que se indica en su patente municipal.

Criterio	Puntaje
Ubicación geográfica, dirección en base a patente municipal dentro de la comuna de Zapallar	20
Ubicación geográfica, dirección en base a patente municipal fuera de la comuna de Zapallar, dentro de la provincia de Petorca	10
Ubicación geográfica, dirección en base a patente municipal fuera de la provincia de Petorca.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:





- 1. Precio
- 2. Plazo de entrega
- 3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación aceptación de la orden de compra		
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo	
	primero que esto ocurra.	
Modalidad de contrato	Suministro	

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrase hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o





aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°			Forma de cálculo
1	Atrasado en la entrega o prestación del	los productos	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días





S. L.A. K				
		respectiva orden de	hábiles	
		compra	nabiles.	
	Atrasado en la entrega o prestación del 2. servicio por 7 o más días hábiles de	25% del valor neto de		
		los productos	circunstancia, que	
2		requeridos y no	transcurran 7 o más	
2.		satisfechos,	días, se aplicara por	
		adicionales a la multa	única vez el	
	del numeral 1°.	porcentaje indicado.		
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.	

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo N°13 Propuesta económica.

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- 1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopubico.cl).
- 2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.





III. BASES TÉCNICAS

Artículo N°15 Propuesta tecnica

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION VIA SUMINISTRO DE PIEDRA LAJA

1. OBJETIVO:

La Municipalidad de Zapallar, a través de su departamento de DIMAO, requiere la adquisición de piedra laja de cantera y piedra laja azul, para ser utilizadas en diversas obras, como muros de contención, rampas de acceso, mantención de pilares, construcción de pilares ornamentales, soleras, escaleras, puentes peatonales, rambla costera entre otras.

2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PIEDRA LAJA AZUL

Piedra Laja color azul, en especial de Cantera dimensiones desde 30 x 40 cms. aproximadamente. Con una superficie plana. Se utiliza para muros, pilares Ornamentales, huella y contrahuella de escaleras en bajadas públicas, soleras calles en Zapallar y rambla borde costero.

3.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PIEDRA DE CANTERA

Piedra Laja multicolor de cantera de dimensiones mínimas de 30 x 50cms. Debe tener una superficie plana.

(Imágenes de referencia adjuntas en documento aparte que forma parte de la licitación y se publica en sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u>).

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la dirección de DIMAO.-

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

1. Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

2. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

3. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:





Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NA	TURAL	
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
	Calle :	N°
Domicilio	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	





Et Room De	
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de	
Seriedad Oferta y Banco	
emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PI	DYECTO
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente	
Fecha:	

ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERS	ONA JURIDICA		
Tipo de persona			
jurídica			
Razón social			
Giro			
Rut			
	Calle :	N°	
Domicilio	Comuna:	Ciudad:	
	Región :		
Fono	Fax		
Correo electrónico			
Nº Boleta de Garantía			
de Seriedad Oferta y			
Banco emisor			
DATOS DEL REPRES	ENTANTE LEGAL		
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono			Fax
Correo Electrónico			
	escritura pública de		
personería			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





	ENCARGADO (EJEC	UTIVO)	
and the second s	completo		
	de identidad		
Cargo			
Fono			Fax
Correo l	Electrónico		
	ón de incorporación en ado en la letra a) del ar	•	de todos los requisitos para ofertar, según ses:
	y rut del proponente/re		
			ales todos ellos deberán firmar)
`			and todo ones dovoran minuty
recha			
ANEXO DECLA	N°2-A RACION JURADA SIN	MPLE PERSONA N	ATURAL
En que:	_{31.} a	3	, declara bajo juramento
	[ciudad/ país]	[fecha]	[nombre proponente]
	icales o infracción a lo		ta no ha sido condenado por prácticas nentales del trabajador dentro de los dos
b) A su r 19.886,		inguna de las prohil	piciones descritas en el artículo 4 de la Ley
2. Qu ni s 3. Qu sal tra	segundo de afinidad de e está en conocimien dos insolutos de remur bajadores o trabajado	adoptado ni parient algún funcionario d to que en caso de neraciones o cotizad res contratados en	ipalidad de Zapallar; e hasta el tercer grado de consanguinidad irectivo de la l. Municipalidad de Zapallar; que sea adjudicada la licitación, y existir siones de seguridad social con los actuales los dos últimos años, los pagos producto rimeramente a liquidar dichas deudas.

(nombre	y rut del proponente/re	epresentante legal)	
(**NOTA	: Si son dos o más los	representantes lega	ales todos ellos deberán firmar)

Fecha:





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA		
En , a representante (s)	9	à.
[ciudad/ país] representaste(s) legales]	[fecha]	[nombre proponente o
legal (es) de su respecto		, declara bajo juramento que a
(nombre de la pe	ersona jurídica proponente, si c	corresponde)
no se aplica ninguna de las prof	nibiciones descritas en el artícu	ulo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 Que no es cónyuge, hijo, a ni segundo de afinidad de Que la Sociedad que re personas indicadas en las Que la Sociedad que represociedad anónima cerrada accionistas; Que la Sociedad que represonas indicadas en la representen el 10% o más No tiene la calidad de gere las sociedades referidas el 7. Que el proponente/socionistas en la representen de 10% o más Que el proponente/socion condenado(a) por práctica los últimos dos años. Que está en conocimiente saldos insolutos de remuntabajadores o trabajadores 	algún funcionario directivo de la presento no es una socieda letras a) y b) precedente forme esenta no es una sociedad en a, en la que las personas indicaresenta no es una sociedad a se letras a) y b) anteriores, se del capital; ente, administrador, representa na las letras anteriores; eledad o persona jurídicares antisindicales o infracción a la eraciones o cotizaciones de se es contratados en los dos últimán ser destinados primeramente ento que a su respecto no se	ercer grado de consanguinidad la I. Municipalidad de Zapallar; de personas en la que las en parte; comandita por acciones ni una cadas en las letras a) y b) sean anónima abierta en la que las cean dueños de acciones que ente o director de cualquiera de que representa no ha sido los derechos del trabajador, en dijudicada la licitación, y existir eguridad social con los actuales mos años, los pagos producto de a liquidar dichas deudas.
(Nombre, firma y Rut del propor	nente/representante legal)	

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:





ANEXO Nº3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa:	
 Plazo de entrega de los productos contado desde compra por el proveedor. En el evento que no resultar adjudicado el proveedor se aplicará s hábiles, sin perjuicio de ser evaluado con nota ce en el artículo 7° de las Bases. 	se acompañe esta información, de supletoriamente el plazo de 10 días
Plazo de entrega: días hábiles. *** En caso que el oferente indique un Plazo de Entre indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la ecumplimiento de la obligación de la entrega de los productivamento.	(por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, evaluación como para fijar la época de
(Nombre Rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales	todos ellos deberán firmar)
Fecha:	
ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA	
La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir lo	s siguientes productos:
SERVICIO	VALOR x M2 NETO
PIEDRA LAJA COLOR AZUL	\$
PIEDRA LAJA MULTICOLOR	\$
Sumatoria Metro cuadrado	\$
EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTA	AL SERÁ POR \$1 PESO. ()
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)	





(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:	
--------	--

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

